

Lin Lijun, en nombre de Supermercados Manzana Roja, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para superservicio, con emplazamiento en Barcelona, 51 (expte. 1.087.709/2009).

Lambán Nocito, Abel, ha solicitado licencia de actividad clasificada para taller de reparación de automóviles especialidad chapa y pintura, con emplazamiento en Domingo Ram, 63 -65, local (expte. 1.093.305/2009).

Andrés Bergues Puente, en nombre de Crisber Aplicaciones, S.L., ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para taller de manipulación de vidrio, con emplazamiento en Mamfredonia (eje 17), 6, sector alif, 20, nave 6, del polígono Plaza (expte. 1.109.305/2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que se estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2009. — El consejero de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, Carlos Pérez Anadón.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/02

Subasta de bienes muebles

Núm. 14.616

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 50020700052023, seguido en esta Unidad contra el deudor Rodrigo Cambindo Villanueva, por providencia dictada por la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados al citado deudor que a continuación se detallan:

Lote 1: Vehículo marca "Opel", modelo "Astra GTC", matrícula 5319FTK. Valor de tasación, 5.000 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: 0 euros.

Tipo de subasta: 5.000 euros.

La subasta se celebrará el día 17 de noviembre de 2009, a las 9.00 horas, en la planta segunda del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y en el de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2.

En todo caso, quedarán subsistentes íntegramente las cargas o gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido, cotitulares, acreedores hipotecarios y pignoraticios y terceros poseedores.

Este anuncio de subasta podrá leerse a través de Internet, siendo la dirección: <http://www.seg-social.es>.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2009. — El recaudador ejecutivo, Víctor Salvador Pasamar Gracia.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca

Núm. 14.559

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, y teniendo en cuenta que la Inspección actuante en el acta A.L. 222009008005002/222009000012808 ha emitido informe el 27 de julio de 2009, en relación con las alegaciones formuladas por Ramón Gabarre Gabarre, con domicilio en calle Doctor Iranzo, 54, 50002 Zaragoza, por la presente se da vista y audiencia en el expediente de resolución de dicha acta para que en el plazo común de diez días, contados desde el siguiente al de recepción de la presente, pueda examinar el informe emitido que obra en el expediente y alegar lo que en derecho proceda.

En dicho informe el funcionario actuante propone la confirmación de las actas.

Huesca, 28 de julio de 2009. — El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Enrique Veá-Murguía Villarroya.

## Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Mercazaragoza, S.A.

Núm. 14.565

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 2009 del convenio colectivo de la empresa Mercazaragoza, S.A.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2009, referidas al convenio colectivo de la empresa Mercazaragoza, S.A. (código de convenio 5000842), recibidas en este Servicio Provincial el día 18 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

ASISTENTES:

- Por la representación empresarial:
  - Don Constancio Ibáñez Casanova.
  - Don José Manuel Sanz Gracia.

- Por el comité de empresa y comisión paritaria:

- Doña María Pilar Marqueta Escuer.
- Don Juan José Benito Díaz.
- Don José Manuel Márquez Bandera.
- Don José Lafuente Pinel.
- Don Olegario Ortiz Gómez.
- Don Miguel Garuz Bellostas.
- Doña Araceli Gómez Alcalá.
- Don Martín Lara Portero.
- Don Carlos Motrel González.

En Zaragoza a 26 de junio de 2009, siendo las 9.00 horas de la mañana, se reúnen las personas relacionadas, en calidad de representantes de la parte empresarial y de los trabajadores a través de los miembros del comité de empresa, constituidos igualmente como comisión paritaria del convenio, con el fin de proceder al incremento previsto a cuenta para el año 2009 del 2% (previsión de IPC para el 2009) llegando a los siguientes acuerdos:

**INCREMENTOS SALARIALES AÑO 2009:** Una vez conocido que la previsión de IPC para el año 2009 se cifra en un 2%, se procede a actualizar los diferentes conceptos salariales como se indica a continuación:

MASA SALARIAL AÑO 2.008	REPARTO 2009	
	t%	
SALARIO TABLAS (S.base, Plus Sust. Prod., Otr. com)	2.351.316,54	2,00% 47.026,33
RESTO DE PLUSES	359.855,76	1,00% 3.619,81
COMPL. ENF. Y AC.	14.576,51	2,00% 291,53
PRIMA PRODUCCION I	322.370,36	2,00% 6.447,41
PLUS TPTE. Y DIST.	52.796,82	0,00% 0,00
ANTIGÜEDAD	270.034,33	14.403,60
OTRAS GRATIF. OCT.	144.087,59	0,00% 0,00
EXTRA MARZO	74.396,14	0,00% 0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.589.434,05</b>	<b>2,00% 71.788,68</b>
HORAS EXTRAS	11.291,04	
SOBREPRIMA	125.743,12	
<b>TOTAL</b>	<b>3.726.468,21</b>	

El importe de la actualización de los conceptos plus de transporte y distancia, otras gratificaciones octubre, extra marzo y un 1 % de resto pluses son destinados a compensar los incrementos de antigüedad del personal previsto para el año 2009, y que asciende a 14.403,60 euros.

**TABLAS SALARIALES:** Después de aplicar los diferentes repartos antes expuestos, se adjuntan, como anexo I, tablas salariales del año 2009, y como anexo II, el artículo 23 del convenio colectivo, incentivos y gratificaciones.

Una vez realizadas estas manifestaciones, se da por concluida la reunión, firmando los presentes a continuación en prueba de conformidad.

## ANEXO I

TABLA SALARIOS BRUTOS AÑO 2.009

CATEGORIA	14 PAGAS	14 PAGAS	14 PAGAS	12 PAGAS	12 PAGAS	1 PAGA	1 PAGA	T O T A L		
	SALARIO BASE ANUAL	PLUS SUSTI PRODUCTIV	OTROS COMPLEMENTOS	PLUS TRANS Y DISTANCIA	PLUS POR SECCIO	EXTRA MARZO	OTRAS GRATIFICACIONES FAENADO	RESTO SECCION	FAENADO	RESTO SECCIONES
<b>PERSONAL LABORAL</b>										
APRENDIZ	7.674,07	724,13	130,05	460,66	0,00	292,09	1.128,60	1.097,45	10.409,60	10.378,45
PEON	13.128,64	1.241,92	226,26	460,66	0,00	499,94	1.128,60	1.097,45	16.686,02	16.654,87
PEON LIMPIEZA	13.128,64	1.241,92	226,26	460,66	758,88	499,94		1.097,45		17.413,75
SUBALTERNO	14.351,16	1.353,24	508,17	460,66	0,00	555,28		1.097,45		18.325,96
OFICIAL 3ª	13.441,03	1.270,10	492,55	460,66	0,00	520,73	1.128,60	1.097,45	17.313,67	17.282,52
OFICIAL 3ª VIGILANTE	13.441,03	1.270,10	492,55	460,66	452,88	520,73		1.097,45		17.735,40
AYUDANTE O CAMARISTA	13.461,25	1.272,67	352,70	460,66	0,00	516,72	1.128,60	1.097,45	17.192,59	17.161,44
" LIMPIEZA	13.461,25	1.272,67	352,70	460,66	758,88	516,72		1.097,45		17.920,32
OFICIAL 2ª	14.814,75	1.399,44	663,31	460,66	0,00	578,05	1.128,60	1.097,45	19.044,81	19.013,66
" 2ª VIGILANCIA	14.814,75	1.399,44	663,31	460,66	452,88	578,05		1.097,45		19.466,54
" 2ª LIMPIEZA	14.814,75	1.399,44	663,31	460,66	758,88	578,05		1.097,45		19.772,54
" 1ª	15.597,47	1.472,48	878,58	460,66	0,00	614,74	1.128,60	1.097,45	20.152,53	20.121,38
" 1ª LIMPIEZA	15.597,47	1.472,48	878,58	460,66	758,88	614,74		1.097,45		20.880,26
ENCARGADO	17.035,28	1.607,34	1.132,49	460,66	0,00	677,30	1.128,60	1.097,45	22.041,65	22.010,50
<b>PERSONAL ADTVO.</b>										
ASPIRANTE AUX. ADTVO.	7.885,82	745,97	133,83	460,66	0,00	300,22		1.097,45		10.623,96
AUXILIAR	13.436,61	1.269,92	466,77	460,66	342,72	519,69		1.097,45		17.593,82
OFICIAL 2ª	15.850,66	1.497,39	663,32	460,66	342,72	616,89		1.097,45		20.529,08
OFICIAL 1ª	19.431,15	1.838,74	115,44	460,66	342,72	732,45		1.097,45		24.018,62

PLUS FESTIVOS	2,3078	/hora
PLUS NOCTURNIDAD	1,5849	/hora
BOLSA VACACIONES	123,37	
ANTIGUEDAD	23,99	bienio

PRIMA PRODUCCION	0,4037	EPOCAS NORMALES
	0,5069	EPOCAS ESPECIALES

HORAS EXTRAS	14,6545	INTEMPESTIVAS Of. 1ª y 2ª Admon. y Mª.
	12,8682	RESTO, Of. 1ª y 2ª Admon. y Mª.

	13,7024	INTEMPESTIVAS, otras categorías
	11,4565	RESTO, otras categorías

## ANEXO II

## Art. 23. Incentivos y gratificaciones.

Acorde con el artículo anterior que, en su párrafo 1 establece la necesidad aceptada por las partes de adecuar la producción del matadero a la demanda del mercado en cada época del año o de la semana, los trabajadores y dirección de la empresa acuerdan establecer un sistema de prima utilizando óptimamente las actuales instalaciones, sistemas y capacidad de trabajo que permitan mediante el incentivo o prima aquí pactado, adecuar dicha producción.

1. Las producciones resultantes, unificadas las distintas especies a unidades productivas, tendrán un prima por la totalidad de dichas unidades producidas de:

SECCION	PERSONAL ESTIMADO	UNIDADES PRODUCTIVAS	
		NORMAL	CAMPAÑA
FAENADO		0,2859	0,3600
DESPOJOS	8	0,0362	0,0452
CUARTEO	4	0,0181	0,0225
CAMARAS	4	0,0181	0,0225
ESTABLOS	8	0,0362	0,0452
S. VENTAS	1	0,0046	0,0057
S.DESPIECE	1	0,0046	0,0057
<b>TOTALES</b>		0,4037	0,5069

• Faenado: El importe de la prima diaria por matarife será el resultado de multiplicar las unidades productivas primadas diarias por la prima arriba indicada para la sección de faenado en función del día (normal o campaña) y se dividirá por los matarifes productivos de ese día.

• Despojos y establos: El importe de la prima diaria por persona será el resultado de multiplicar las unidades productivas primadas diarias por la prima arriba indicada en función del día (normal o campaña) y se dividirá por las ocho personas estimadas. Caso de estar menos de estas ocho personas estimadas, el reparto será como a continuación se detalla:

El importe prima día (normal o campaña, 0,0362 o 0,0452 euros) se calculará dividiendo dicho importe por las ocho personas estimadas, multiplicado por las personas efectivas de trabajo más uno, con un máximo de ocho. Este resultado se multiplicará por las unidades productivas primadas y se dividirá por las personas activas ese día.

• Cámaras y cuarteo: El importe de la prima diaria por persona será el resultado de multiplicar las unidades productivas primadas diarias por la prima arriba indicada en función del día (normal o campaña, 0,0181 ó 0,0225 euros) y se dividirá por las cuatro personas estimadas. Caso de estar menos de estas cuatro personas estimadas, el reparto será como a continuación se detalla:

El importe prima día (normal o campaña, 0,0181 ó 0,0225 euros) se calculará dividiendo dicho importe por las cuatro personas estimadas, multiplicado por las personas efectivas de trabajo más 0,50, con un máximo de cuatro. Este resultado se multiplicará por las unidades productivas primadas y se dividirá por las personas activas ese día.

Si por motivos organizativos de la empresa, estas personas estimadas, disminuyeran o aumentarán, la prima se adaptaría a la nueva estimación de personal.

2. Las producciones se realizarán manteniendo los niveles de calidad de trabajo exigibles para producciones básicas, sin detrimento de dichos niveles por razón de mayores cantidades o ritmos de producción.

3. Con el fin de informar a los trabajadores afectados por el sistema de primas, se hará público el programa de mataría una vez éste quede configurado.

4. En las épocas especiales y cuando para una mayor efectividad o racionalidad en el trabajo se considere conveniente interrumpir la jornada con una comida intermedia, la empresa destinará 6 euros por cada trabajador a este fin, no computándose el tiempo de dicha comida como realmente trabajado. En las épocas normales del resto del año y previa justificación de situaciones similares podrá autorizarse condiciones iguales a las referidas anteriormente, siendo competencia de los responsables de cada sección plantear tal necesidad.

5. El personal de mantenimiento disfrutará de una cantidad de 1.490,76 euros anuales en concepto de incentivos y otra cantidad de 1.096,77 euros anuales en concepto de especial atención.

Ambas cantidades tienen carácter de absorbibles y compensarán cualquier otro complemento o plus que por ley o norma de obligado cumplimiento pudiera corresponderles.

En cuanto que estas cantidades no sean absorbidas, compensan la especial responsabilidad y atención que son exigibles para el correcto y pronto funcionamiento de las instalaciones, máquinas, aparatos, utensilios y en general cuantos elementos son necesarios de una u otra forma, para el funcionamiento de la Unidad Alimentaria y que necesariamente han de ser atendidos con prontitud, atención y responsabilidad en evitación de interrupciones en el desenvolvimiento de la actividad de la misma. Especial atención y responsabilidad que puede conllevar sobrepasar el tiempo de la jornada establecida que les será compensada según el artículo 13.

6. Los trabajadores de la sección de limpieza cuyo horario no sea continuado percibirán un incentivo de 241,18 euros al año. Si por cualquier circunstancia fueran cambiados de sección, bien provisional o definitivamente, dejarían de cobrar éstos incentivos, percibiendo los de la sección a que fueran destinados.

7. Plus de maquinista de limpieza: El personal de limpieza que no ostente la categoría de oficial, en posesión del carné de conducir, y realice la conducción y manejo de las máquinas o vehículos propios del servicio (se exceptúa la fregadora de sala de ventas y cualquier otra similar), responsabilizándose del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, observando las prescripciones técnicas y funcionamiento de los mis-

mos, percibirá un plus denominado de “máquinas”, de 19,08 euros mensuales. Dicho plus se percibirá proporcional a los días efectivos que se haya realizado la conducción y manejo de las máquinas o vehículos.

8. Plus turnicidad: El personal asignado a la sección de vigilancia que realice turnos rotatorios tendrá un plus de turnicidad, por un importe de 13,20 euros mensuales por doce pagas, y que estará integrado dentro del plus de incentivos, detallando en convenio en cada momento la cantidad que es por el concepto de incentivos y turnicidad. Para el año 2009, 37,37 euros, de los cuales 24,17 euros son el concepto de incentivos y 13,20 del plus de turnicidad.

9. Plus de Navidad y Pilar: El personal que preste sus servicios en turno de mañana o tarde los días 12 de octubre, 25 de diciembre y 1 de enero recibirá un plus de 61,81 euros por cada turno trabajado de los señalados anteriormente, incluyendo en esta cantidad el plus de festivos.

10. Plus de asistencia: Se establece un plus de asistencia cuyo importe para el primer año de vigencia del convenio será de 120 euros/año, dividido en once meses (excluido el mes de vacaciones) y cuya percepción dependerá de los días efectivamente trabajados mensualmente (descontados permisos, incapacidades temporales, etc.), aplicándose la siguiente fórmula:

$$\frac{10,9091 \times \text{días mes efectivamente trabajados}}{\text{Días teóricos mensuales de trabajo}}$$

Este plus tendrá efectos desde 1 de enero de 2007.

Para el año 2008 el plus pasará a ser de 240 euros/año, para el 2009 será de 360 euros/año y para el 2010 será de 480 euros/año, calculado conforme se detalla en el punto anterior.

11. Extras productivos: Con efectos de 1 de julio de 2007, los llamados “extras” generados dentro de los días designados como de campaña para Semana Santa (siete días), Pilar (cuatro días), Navidad (doce días) y el resto realizado fuera de estas épocas se abonarán a 2,3439, 2,2237, 3,2455 y 2,0434 euros, respectivamente, por unidad productiva realizada fuera de la producción pactada para dichos días, según recoge el artículo 22 del convenio colectivo.

12. Prolongación jornada administrativos matadero: El plus de prolongación de jornada que venían percibiendo el personal administrativo del matadero hasta el 1 de julio de 2007, y que desde dicha fecha pasó a denominarse plus consolidado, ascende a la cantidad de 81,04 euros mensuales.

13. Prolongación jornada personal limpieza y vigilancia: El personal de limpieza y vigilancia que por motivo de su trabajo sea preciso prolongar su jornada hasta completar cuarenta horas semanales de trabajo efectivo percibirán un plus calificado de “incentivos variables” de 94,36 euros mensuales, que se percibirá en función de los días efectivos trabajados mensualmente.

10. Las primas e incentivos aquí pactados serán percibidas únicamente por los trabajadores en actividad productiva, en sus respectivos puestos de trabajo de las secciones a quienes alcanza éste acuerdo, con las garantías que corresponden a los representantes de los trabajadores.

#### OTRAS GRATIFICACIONES:

Dadas las especiales características de la empresa que en su conjunto dirige sus esfuerzos al suministro y manipulación de productos alimenticios, lo que obliga a una actuación esmerada especialmente en aspectos higiénico-sanitarios, se establece una gratificación especial que compense dichas circunstancias y que se abonará durante el mes de octubre de cada año.

El importe de dicha gratificación especial de octubre será:

—Trabajadores sección de faenado: 1.128,60 euros.

—Resto trabajadores: 1.097,45 euros.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALFAMEN

#### Núm. 14.865

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución del contrato de suministro de equipamiento y mobiliario de residencia de ancianos, se convoca la siguiente licitación:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfamén.
2. *Objeto del contrato:* Equipamiento y mobiliario de residencia de ancianos.
3. *Plazo de ejecución:* Un mes.
4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, procedimiento abierto.
5. *Presupuesto:* 175.834 euros, más IVA.
6. *Garantía provisional (3% del presupuesto del contrato):* 5.275 euros.
7. *Documentación:*
  - a) <http://perfilcontratante.dpz.es>.
  - b) Información: Secretaría-Intervención (teléfono 976 626 001, fax 976 628 308).
  8. *Requisitos contratista:* Sin clasificación.

9. *Presentación de ofertas:* Ocho días naturales, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último fuera sábado o festivo, se admitirán hasta el día hábil siguiente. Presentación por correo: Podrán presentarse ofertas por medio del Servicio de Correos cumpliendo los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No se admiten por correo electrónico. Deben estar en poder de la Mesa el segundo día hábil después del plazo.

10. *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial, el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado se pospondrá al día hábil siguiente.

11. *Aspectos de valoración:* Precio, calidad-diseño, plazo garantía.

12. *Subcontratación:* Hasta el 60%.

13. *Revisión de precios:* No se admite.

14. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

15. *Delegación:* Se delega en la Alcaldía la adjudicación definitiva.

Alfamén a 8 de octubre de 2009. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

#### BUJARALAZ

#### Núm. 14.521

*ANUNCIO relativo a aprobación inicial de la modificación puntual núm. 2 de las normas subsidiarias municipales de Bujaraloz.*

El Ayuntamiento Pleno de Bujaraloz, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, aprobó con carácter inicial la modificación puntual núm. 2 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, consistente en la modificación de las alineaciones colindantes con las tres carreteras que atraviesan el núcleo urbano de Bujaraloz, acercando la línea de edificación a las citadas carreteras, según proyecto redactado por el arquitecto don Alfonso Vega Cañadas y por el abogado don Fernando Lafuente González, a instancia del Ayuntamiento de Bujaraloz.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOPZ, a efectos de la presentación, en su caso, de las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bujaraloz a 28 de septiembre de 2009. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

#### EJEJA DE LOS CABALLEROS

#### Núm. 14.863

Por resolución del alcalde de fecha 1 de octubre de 2009 se somete a exposición pública el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2009. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA:

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### PLAZO DE INGRESO:

El plazo para el pago en voluntaria para la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y el canon de saneamiento será de dos meses, contados a partir del día 16 de octubre de 2009.

#### LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El pago podrá efectuarse en las oficinas del servicio de la empresa concesionaria Gestagua, S.A. (situada en calle Doctor Fleming, 26, de Ejeja de los Caballeros), en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en las oficinas de Gestagua, S.A.

#### PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación (Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al del inicio del período voluntario de cobranza.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al del inicio del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta. Cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.